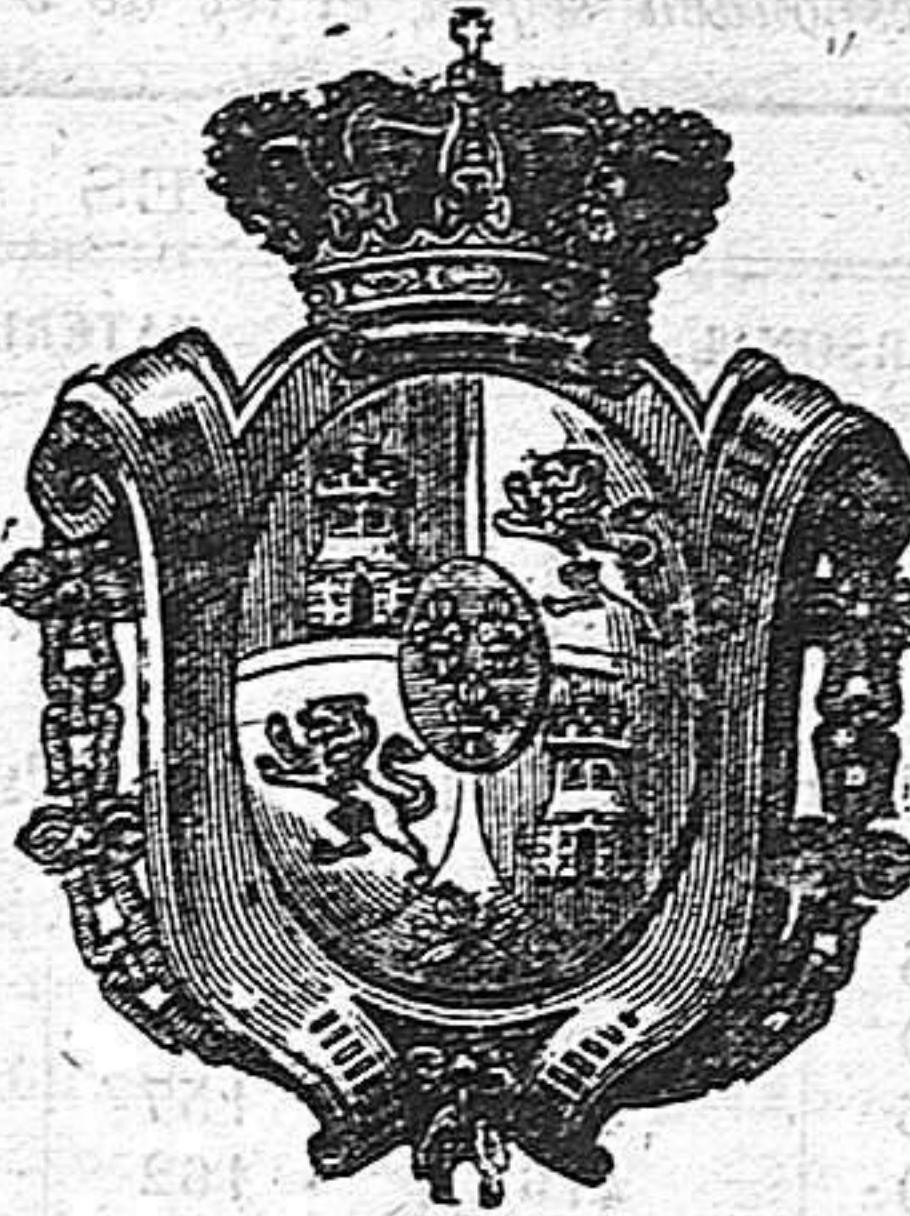


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-Lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 p. setas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 12 de Marzo.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 441.

Los Sres. Alcaldes de la provincia me darán cuenta á la mayor brevedad de haber expuesto al público las listas definitivas de los individuos que deben elegir los Compromisarios para la elección de Sres. Senadores, cuya publicación se les previno en circular inserta en el Boletín correspondiente al dia 27 de Febrero último.

Tarragona 13 de Marzo de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 442.

Habiéndose fugado de la casa paterna el joven cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren averiguar si existe en alguno de sus términos municipales, y en tal caso le retengan en su poder, dando conocimiento al Alcalde de Argentera de su detención, á fin de que puedan recogerlo sus padres.

Tarragona 13 de Marzo de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Señas del joven Jaime Ollé Ferré:

Edad 13 años, estatura, por los años que tiene, bastante crecida, color moreno, pelo negro, ojos id., con pantalón y chaleco de lana negruscos, con una blusa de algodón de color pardo, gorra catalana usada, con un saco y un morral ya usados.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Marzo.)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

Las circunstancias en que se ha constituido el actual Gabinete, y la prevision de otros actos políticos importantes que puedan realizarse bajo su gobierno, exigen, ó cuando menos aconsejan, me dirija á V. S. con algunas explicaciones que le permitan responder con entera fidelidad en su provincia al pensamiento y los propósitos que animan al Gobierno de S. M.

Más de cuatro años de constante y afortunado progreso en el camino difícil de reorganizar un país tan hondamente perturbado, constituyen para la política liberal conservadora una gloria cierta, que podrán disputar las opuestas pasiones, pero que no lograrán oscurecer jamás, ni en la conciencia de los presentes, ni en la memoria de los venideros.

Durante ese período se han desenvuelto, teórica y prácticamente, todos ó la mayor parte de los principios fundamentales que crean y conservan el orden moral y material en el Estado; se han utilizado, con tanta decisión como prudencia, cuantos elementos habían preparado patrióticamente para restablecer el orden Gobiernos anteriores; y merced á tan reparadora política, la tranquilidad pública se ha asegurado, y la Hacienda y la Administración en todos sus ramos restablecen las quebrantadas fuerzas, si no tan de prisa como quisieran los que desconocen en el cuerpo social un organismo que vive, y no una simple máquina que se mueve, con la progresión constante que conduce seguramente al bien.

Continuar en la realización de esos fines por los mismos procedimientos de conciliación, que hacen tan provechosa la tolerancia cuando tiene por base la firmeza, es todo cuanto se propone el actual Gobierno; y esta

sencilla y terminante afirmación me excusa de mayores y más detalladas consideraciones, porque la conducta de V. S. para lo futuro no puede buscar origen de inspiración más cierto que el que hallará en las doctrinas y en los actos que han constituido la política y el pensamiento administrativo de los Gobiernos en todo lo fundamental, desde 1875 hasta hoy.

Estos mismos bienes, del orden, de la estabilidad, de la confianza, ya definitivamente adquiridos, van haciendo sentir con más fuerza las necesidades propias de los pueblos que recobran las condiciones naturales de su historia, e inspirándose en esta verdad promovió el anterior Gabinete, y realizaron las Cortes con el REY una reforma electoral, producto de las transacciones de varias escuelas políticas, encaminada á asegurar la libertad de la emisión y la sinceridad de los resultados del voto electoral; y el actual Gobierno se propone consagrar la más preferente atención á continuar, desenvolver y llevar á la práctica idea tan salvadora, en lo que á él corresponda, sobre la que llama toda la atención de V. S. desde este primer momento,

porque entiende que la restauración eficaz de las fuerzas electorales del país no se logrará con el mero respeto de la ley escrita en los momentos de ejercerse el sufragio, sino que para desarraigarse males tan hondos como los que todos reconocen en ese punto, no sólo á veces en los actos de los funcionarios, sino en los hábitos mismos del cuerpo electoral, es preciso que la conducta toda de las Autoridades se inspire constantemente en tales respetos, y haga comprender y sentir á los pueblos que es ya una cuestión de honor para el país que las apelaciones al cuerpo electoral, cuando sean necesarias, tengan siempre aquel prestigio y aquella autoridad indiscutibles, sin la cual serían totalmente infecundas para el bien las instituciones representativas, y que todos los elementos de derecho, de acción y de propaganda

que la ley concede á todos los ciudadanos, es preciso respetarlos scrupulosamente, y si se cree que son incompatibles con la vida regular de la Nación ó insuficientes para sus necesidades, pedir y obtener de la opinión su reforma, pues los pueblos buscan sin violencia la satisfacción de sus aspiraciones legítimas en la ley cuando los Gobiernos se atiendan estricta y lealmente á ella.

Inspirándose en esos principios V. S. tendrá seguramente todo el apoyo que las Autoridades de un país constitucional necesitan recibir de la opinión, y podrá contar también con el más decidido y energico de este Gobierno.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1879.—Silvela.—Señor Gobernador de la provincia de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 443.
JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA
de la provincia de Tarragona.

Circular.

Con el fin de que los Ayuntamientos de esta provincia tengan conocimiento de las cantidades que deben incluirse en los presupuestos municipales del año económico de 1879 á 1880, como gasto obligatorio para el sostenimiento de las Escuelas públicas de ambos sexos que les corresponden según lo prevenido en la ley de 1857 y demás disposiciones vigentes, ha acordado esta Junta publicar la nota que se estampa á continuación para que al formar dichos presupuestos se consignen en ellos las sumas que por los diferentes conceptos que en la misma se expresan, figuran en la indicada nota, teniendo presente que no se aprobarán aquellos sin que consten las referidas sumas.

Tarragona 8 de Marzo de 1879.—El Presidente, Ramon de Mazón.—El Secretario, Agustín Soler.

